

9 de febrero de 1995

Circular Núm. 95-21

Funcionarios y Empleados de la Administración y las
Finanzas Universitarias



**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS
DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Oficina de
Finanzas

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1ro de enero de 1995, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$60,600 a \$61,200. No hay límite máximo de sueldo tributable para Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece en 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$3,794.40, calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldos adopten las disposiciones antes mencionadas.

Cordialmente,

Lourdes M. Rovira
Directora

imr

SS95-21.cir